

J. 5478 / 42

Del ochenta y ocho marcosols.

49



**SELLO PRIMERO, MIL
OCHENTA Y OCHO MARCA-
VEDIS, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS Y DOS.**

Yo, Juan de Luna, Coronel de la Real Compañía de Alcaides de Ca-
rmasa & C. de la Real Audiencia de esta Ciudad, y de
la Real de Sevilla & C.

Yo

en quanto con felicidad & Antonio Fernandez se ha-
la vacante en esta Ciudad una de las Excmas. Numerari-
as de su Real Audiencia, que mediante gracia de S. M. con-
cedida, y en quanto se ha de elegir nombrar sujeto
que tome de su cargo los negocios, y causas que se
presentan a ella, y la continúe en el estado que se halla,
y que entienda todo quanto, y expusiere a las partes interesan-
tes. En tanto tiempo de la facultad, obediencia, y economi-
a, que me compete, y limitado a las personas de la Real Audiencia,
buena conducta, y otras buenas circunstancias, que
comunican en esta Real Audiencia. En demerito de la
misma Ciudad, le nombro en tal oficio a la Numeraria
vacante, que merece & Sr. Antonio Fernandez, una
que le sirve interinamente, hasta que S. M. provea la
expedida, recibiendo, y cumpliendo sus obligaciones, en el

Yo

En virtud de una Real Cedula
de su Magestad de quatro dias del mes de Dici-
embre del año mil e setecientos e setenta e cinco

Fernando Panca

En
la man. de su
Juan de Sain. Fernandez

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QVA.
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Ex^{te} mo^o go^o

Plas de D^{na} Cono de S. M. domiciliado en
la Ciudad de Paracas con su mayor respeto a V. C. Vice
Jue por muerte de Antonio Hernandez Cono. q. fue del Au
m. Civil de dha. Ciudad, y su Partido, ha sido nombrado
interinam. El Exponente por el Cavall. Corregid. D^{no}
Alexand. Pardo para ver en la citada Escrib. hasta
q. S. M. provea la brevedad deviendo presentarse dho.
nombram. a V. C. para su aprobacion, como asi resulta
del adjunto docum. q. acompaño.

A V. C. suplica se digne aprobarlo asi, y man
darse libre el correspond. para q. pueda actuar el
Expon. y desempenar Judicialm. los asuntos q. correspon
den como asi mismo los pend. del cargo de dha. Conia
que asi lo espere de la Justificac. de V. C. Paracas
a 5 de Diciembre del 802

Ex^{te} mo^o go^o
Plas de D^{na}

Este documento es de propiedad de...

REPUBLICA DE GUAYTO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
1952

El presente documento es de propiedad de...

[Signature]

El presente documento es de propiedad de...

El presente documento es de propiedad de...

[Vertical list of names]

[Signature]